

ESTADO No. 76
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **30 de diciembre de 2014**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800357X	ORLANDO HURTADO RINCÓN, EMIDIA ALEJANDRA SIERRA, GERSSON MEJÍA GONZÁLEZ.	22/12/2014	1385	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue FBM semestral del año 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 6 de agosto del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 14 de julio del 2014.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	0-583	EDGAR RINCON MARIN y MARIO ARCINIELLAS TELLO	22/12/2014	1386	<p>NO APROBAR el FBM semestrales del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014, además el FBM anual del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001091 del 19 de diciembre del 2014</p> <p>NO APROBAR el pago de la visita de fiscalización, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001091 del 19 de diciembre del 2014</p> <p>NO SE APRUEBA la información allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001091 del 19 de diciembre del 2014</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACION DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001091 del 19 de diciembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue las correcciones de los FBM semestrales del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014, además el FBM anual del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001091 del 19 de diciembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la titular para que allegue la corrección al PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001091 del 19 de diciembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico No. 001091 del 19 de diciembre del 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	HAU-10062X	JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO Y ALVARO MARIA GUERRA	22/12/2014	1387	<p>CÓRRASE TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral N° 02 y del informe de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del contrato N° HAU-10062X el día 06 de noviembre de 2013</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	JD4-14051	ALFREDO GONZALEZ RUBIO MERRIT, HERNANDO JOSE CANTILLO GUSMAN, DAVID NASSAR MOOR	22/12/2014	1388	<p>INFORMAR al titular, que se encuentra incurso en causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas, razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control se encuentra realizando el estudio pertinente, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo, a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral N° 03 y del informe de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del contrato N° JD4-14051 el día 08 de agosto de 2014</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	JD4-14052X	ALFREDO GONZALEZ RUBIO, DAVID NAZAR MOOR,	22/12/2014	1389	<p>INFORMAR al titular, que se encuentra incurso en causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas, razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control se encuentra realizando el estudio pertinente, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo, a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>

			HERNANDO JOSE CASTILLO			CÓRRASE TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral N° 03 y del informe de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del contrato N° JD4-14051 el día 08 de agosto de 2014.
6	CONTRATO DE CONCESION	21907	SAN LUCAS GOLD CORP	23/12/2014	1390	<p>APROBAR el FBM semestral del año 2013 y el FBM anual del año 2006, 2012, y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000917 del 24 de octubre del 2014</p> <p>APROBAR la póliza minero-ambiental N°75-44-101057940, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 19 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000917 del 24 de octubre del 2014</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 11 de agosto de 2014, informe de fiscalización No. 4 del 18 de noviembre del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento, control y seguridad minera de fecha 05 de julio del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 4 de noviembre del 2014, y concepto técnico No. 000917 del 24 de octubre del 2014</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	IFD-11271	TESORO MINNIG COMPANY S.A.S.	23/12/2014	1391	correr traslado al titular, del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 03 de septiembre de 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control de fecha 07 de agosto del 2014
8	CONTRATO DE CONCESION	JDM-10251	CONSULTORIA SAN PANCRACIO S.A.S	23/12/2014	1392	<p>ACEPTAR Y APROBAR el FBM semestral del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000714 del 26 de agosto del 2014</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR el FBM anual del año 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000714 del 26 de agosto del 2014</p> <p>RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al Dr. HARRY ALBERTO PEREA MERCADO en los términos del poder legalmente conferido</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 10 de noviembre del 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Córrase traslado al Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 27 de agosto del 2014, Informe de Inspección Técnica de seguimiento y control de fecha 09 de agosto del 2014 y concepto técnico No. 000714 del 26 de agosto del 2014.</p>

9	CONTRATO DE CONCESION	0-061	DARÍO FUENTES GONZÁLEZ	23/12/2014	1393	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 01 de diciembre de 2012, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue el formato básico minero semestral de 2014 y los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO de los Informes de Fiscalización Integral N° 03 y N° 04 y de los informes de inspección técnica de seguimiento y control realizadas al área del contrato N° 0061 los días 22 de mayo de 2014 y 22 de agosto de 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 25 de Junio de 2014.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	IJH-1518-Z3	ROMELIA ACOSTA, WILLIAN BARRERA, OTTO GUERRA E IVAN BARRERA.	23/12/2014	1394	<p>del 30 de abril del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se procede:</p> <p>INFORMAR al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante Auto No. 00243 del 10 de marzo de 2014,, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que allegue y acredite el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de construcción y montaje, por el valor de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CIENCIENTA Y TRES PESOS (\$ 78.953), para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Pago que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>

						<p>CÓRRASE TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral N° 03 y del informe de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del contrato N° IJH-15181-Z3 el día 14 DE JULIO DE 2014</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	21971	SAN LUCAS GOLD CORP.	23/12/2014	1395	<p>APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000903 del 22 de octubre del 2014</p> <p>APROBAR el FBM semestral del año 2013, además el FBM anual del año 2006, 2012, y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000903 del 22 de octubre del 2014</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación referente a la solicitud con radicado N°20145500233402 del día 12 de junio de 2014, por ser de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 14 de diciembre del 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue FBM semestral correspondiente al año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000903 del 22 de octubre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 28 de febrero del 2014, Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control de fecha 16 de enero del 2014 y concepto técnico No. 000903 del 22 de octubre del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	16550	AGM DESARROLLO S.AS.	23/12/2014	1396	<p>REMITIR el expediente por competencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para resolver el trámite de solicitud de cambio de razón social de AGM DESARROLLOS LTDA, por el de AGM DESARROLLOS S.A.S Presentado el día 20 de octubre del 2014.</p> <p>RECONOCER personería jurídica al abogado Erasmo Jose Buelvas Jácome en virtud del poder conferido por el señor Gabriel Elías Hilsaca Acosta, en su condición de representante legal de la sociedad titular del contrato de concesión 16550.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 1 de agosto del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

13	CONTRATO DE CONCESION	17913	PACIFIC STONE TECH INC. COLOMBIA	23/12/2014	1397	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 del 02 de julio del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
14	CONTRATO DE CONCESION	18145	CORALENE S.A	24/12/2014	1398	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 29 de julio del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
15	CONTRATO DE CONCESION	ECI-091	CEMENTOS ARGOS S.A.	24/12/2014	1399	<p>DEJAR SIN EFECTO parcialmente lo indicado en el Auto No. 000878 del 15 de agosto del 2014 en lo referente el pago de las regalías correspondientes al primer trimestre del año 2013, toda vez que lo mismo fue aprobado mediante Auto No. 000234 del 06 de marzo del 2014, notificado por estado jurídico No. 020 del 13 de marzo del 2014.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 0302580-7 expedida por la Compañía Suramericana de Seguros con vigencia del 21 de agosto del 2014 hasta el 19 de mayo del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC-ZN-413 del 21 de octubre del 2014</p> <p>APROBAR el pago y los formularios de liquidación de regalías correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC-ZN-413 del 21 de octubre del 2014</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el faltante del pago de las regalías correspondientes al segundo trimestre del año 2013 por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$225), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC-ZN-413 del 21 de octubre del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 3 del 27 de abril de 2014, informe de fiscalización No. 18094 del 19 de agosto del 2014 y concepto técnico GSC-ZN-413 del 21 de octubre del 2014</p>
16	LICENCIA DE EXPLOTACION	19829	CONCRETOS ARGOS S.A.	24/12/2014	1400	RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la Dra. YOBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES en los términos del poder legalmente conferido.

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular de la licencia de explotación No. 19829, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue certificación de que cuenta con reportes de accidentalidad en las labores minera, certificación de que cuenta con registros e informes de los accidentes e incidentes ocurridos a causa de los trabajos, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 12183 del 28 de mayo del 2014, informe de visita técnica de seguimiento y control de fecha 30 de abril del 2014</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	0-275	MALVI S MABEL MORALES	24/12/2014	1401	<p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 10 de julio del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
18	CONTRATO DE CONCESION	0-581	ASOCIACION AGROMINERA TIQUISIO	24/12/2014	1402	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que acredite los servicios de una persona técnica encargada de la supervisión y dirección técnica de los trabajos mineros que se encuentran ejecutándose; actualización de los planos topográficos y de registro de los avances de los frentes de trabajo autorizados por un Ingeniero de Minas, un Ingeniero Geólogo o un Geólogo, con matrícula profesional; demuestre el uso y aplicación de los tableros de control de gases en el área de explotación del Contrato de Concesión 0-581; certificación que cuenta con señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del título minero; aporte las planillas de afiliación de todos los trabajadores a la EPS, a pensión y a la ARL, con las correspondientes colillas de pago, de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización No. 4 del 27 de octubre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente los formularios de declaración y liquidación con su correspondiente comprobante de pago correspondientes al tercer trimestre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización No. 4 del 27 de octubre del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>

						Córrase traslado al Informe de Fiscalización Integral de Títulos Mineros No. 4 del 27 de octubre del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 9 de septiembre del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
19	CONTRATO DE CONCESION	HE4-151	COMPAÑÍA CONCRETOS ARGOS S.A	24/12/2014	1403	Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 16551 del 03 de septiembre del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 02 de septiembre del 2014.
20	CONTRATO DE CONCESION	ID9-14591	JESUS MARIA ARROYAVE ARBOLEDA	24/12/2014	1404	Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario. REQUERIR , al titular del Contrato de Concesión No. ID9-14591, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, de conformidad al concepto técnico N° 001055 del 11 de diciembre del 2014 para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. Córrase traslado del concepto técnico N° 001055 del 11 de diciembre del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
21	CONTRATO DE CONCESION	HAU-10064X	JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO Y ALVARO MARIA GUERRA ZEA	24/12/2014	1405	CORRASE TRASLADO el Informe de Fiscalización Integral No. 16357 del 19 de agosto del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 15 de agosto del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **30 de diciembre del 2014**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*